

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5665 / 377

Gómez Viñola, Teófilo

Ballobar

1943 - 1950



Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

de

Fraja

23470-

Expediente n.º 2074 de la Audiencia.

Idem n.º 377 del Juzgado.

CONTRA

Seopilo Gomez Virela

Vecino de

Ballobar

WV

A.9252015



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA
HUESCA

2.074

Expediente n.º.

2

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Felipe Gómez Vénola, vecino de Ballobar.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 28 de abril de 1943



Joaquín Quintana

Sr. Juez de Instrucción de Fraga

PROVIDENCIA
JUEZ
Señor MARCO

Barbastro a
cuarenta y tres.

veinte de mayo de mil novecientos

4

Por recibida la precedente orden de proceder con el testimonio de sentencia dictada por el Consejo de Guerra, acítese recibo a la Ilma. Audiencia Provincial a la vez que se dan los partes de iniciación; y en su vista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7.º de la de 19 de Febrero de 1942, reclámese únicamente la relación o inventario valorado de bienes del inculpado, así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librándose el efecto oportuno despacho

Lo acordó y firma el SR. D. FRANCISCO MARCO MONTÓN, Juez de Instrucción de Barbastro,

Señor Jefe de la Audiencia Provincial de Zaragoza: D. J. P. P.
E/ *Francisco Marco Montón* *Juan P. P.*

DILIGENCIA.—Doy fe que seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra orden al Juez Municipal de *Bullabon* *P. P.*

Providencia } Fraga doce de Enero de mil novecientos
 sus } Cuarenta y cuatro.
 Sr. Molinero } Reproduzcase la orden a que se refiere la
 anterior providencia.

Lo manda y firma. S. Sa; doy fe.
 Molinero Luis Saavedra

Diligencia: En el mismo dia se cumple lo ordenado; doy fe.
 Saavedra

PROVIDENCIA JUEZ)D Fraga a veinte de Enero de mil novecientos cuas
 SR SERENA-----I renta y cinco.
 Reproduzoase de nuevo la orden a que se refiere la providencia
 anterior.
 Lo manda y firma SS^a, doy fe.

[Handwritten signature]
 Luis Saavedra

DILIGENCIA/Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

[Handwritten signature]

PROVIDO POR EL JUEZ EN SALIDA VENTURA - Fraga, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiseis y cinco.

En ejecución de lo ordenado por la Superioridad, elevase al presente expediente el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Crevide por 8^{ma} y day fe.



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado y reintere fé



COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 2344.

Responsable

Fco. Gómez Vínola

(Al escribir entre la referencia)

7

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculcado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 26-7-1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como las productos liquidados de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de *Mayo* de 1946



El Encargado

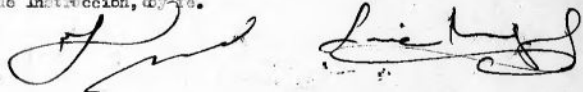
Sr. Juez de Instrucción de

Fraga

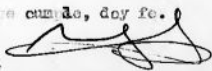
PROVIDENCIA JUEZ SR HUERTA, Fecha a once de Octubre de mil nove-
cientos cincuenta.

En precedente carta-orden de la Comisión Liquidadora de Respon-
sabilidades Políticas, unase al expediente de su razón y librese el
correspondiente despacho de notificación al interesado del sobre-
escrito y recibido que sea necesario recibo del expediente y carta-
orden dando cuenta a la Sala de haberse ejecutado.

Lo mando y firma el Sr. D.A. tonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez
de Instrucción, C. J. P.



DILEC CIA/ Seguidamente se manda, C. J. P.



Juzgado Instructor
de Responsabilidades
Políticas de Trujillo

Expte. n.º 377

Contra
Ceofilo Jones
Viuda

Depuesto
en Carcel

En el expediente de
las anotaciones del mar-
gen he acordado diri-
gir a Vd. el presente a
fin de que a la mayor
urgencia se practiquen
las diligencias en el dor-
so se expresan.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Trujillo a 11 de Octubre de 1880

El Juez Instructor

Ca. Secretaris



[Handwritten signature]

So. Juez de Paz de Ballabon.

Deliberaciones que se interesan

Que se notifique al expediente de las anotaciones al auverso que la Comision Liquidadora de Responsabilidades Politicas por Auto de fecha 26 de Julio de 1945 ha sobreseido provisionalmente el expediente tambien anotado al auverso.

Procedencia: Es recibida la presente con orden notificarle sus contenidos al expediente de Rafael Gomez Vinola y una vez realizado el tramite a la Sala de Instruccion Criminal y por el Sr. Jefe de Sala Sr. Don Victor Juncos, dicto en Santiago a 24 de Octubre de 1960.



El Jefe de Sala de Instruccion
Victor Juncos

NOTIFICADO. - Yo el Secretario teniendo a mi presencia a Maria Vinola, alias madre de Teofilo Gomez Vinola fallecido le notifique contenido de la orden de sobreseimiento de causa provisional de responsabilidad politica y no sabiendo firmarlo hace con la huella dactilar en Vallobar a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta

[Handwritten signature]

Deliberaciones: Teniendo a mi presencia a los interesados Rafael Gomez Vinola la notifique con copia de la presente y de quedar autorizada para con quien el expediente que con dicto en Santiago a 24 de Octubre de 1960

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom]



PROVIDENCIA JUZGADO)
SR HUERTA)

Fra. a veintiseis de Noviembre de mil
novecientos cincuenta.

La carta-orden cumplimentada por el Juzgado de Paz de
Balloar unese con antelacion, acusase recibo a la Co-
mision Liquidadora de Responsabilidades Politicas, dan-
do cuenta y archivase.

Yo mando y rubrica S. 3º doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DI'GENCIA.- Seguidamente se cumple, doy fe.

[Handwritten signature]

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

XIV